



AUTORIZACIÓN DE COMPRA ÁGIL,  
ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE FERRETERÍA,  
ESCUELA PEDRO TORRES SABELLE.

DECRETO ALCALDICIO N° 202 /

QUILLÓN, 13 ENE 2022

**VISTOS:**

1. Ficha Técnica N° 02.
2. Compra Ágil ID:4364-8-COT22 de fecha 11/01/2022.
3. Decreto alcaldicio N° 4.784 de fecha 01 de diciembre de 2021, que aprueba PADEM y Presupuesto del Departamento de Educación para el año 2022.
4. Decreto alcaldicio N° 5.061 fecha 16 de diciembre de 2021, que aprueba Presupuesto del Departamento de Educación para el año 2022.
5. Decreto alcaldicio N° 1.487 de fecha 18.04.2018, que designa suplente en jefatura DAEM Quillón.
6. Decreto alcaldicio N° 2.286, de fecha 29 de junio del 2021, por el cual se nombra, a don Miguel Alfonso Peña Jara, como Alcalde de la comuna de Quillón.
7. Decreto alcaldicio N° 2.287, de fecha 29 de junio de 2021, que ratifica nombramiento como Administrador Municipal en calidad de titular al Sr. José Acuña Salazar.
8. Decreto alcaldicio N° 2.288, de fecha 29 de junio de 2021, que delega funciones y atribuciones del Alcalde a funcionarios municipales que su texto indica.
9. Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
10. Lo establecido en Reglamento de la Ley N° 19.886; Capítulo II, artículo 10° bis compra ágil.
11. Sentencia definitiva de proclamación de alcalde dictada en Causa Rol N° 179-2021 de fecha 17.06.2021 del Tribunal Electoral de la Región de Ñuble.
12. En uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 **ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones.

**CONSIDERANDO**

- Solicitud presentada en ficha técnica N° 02 para la adquisición de material de ferretería, necesario para la construcción de escenario de la escuela Pedro Torres Sabelle.
- Lo establecido en Reglamento de la Ley N° 19.886; Capítulo II, Artículo 10° bis, *"Procederá el trato directo o contratación directa, previo requerimiento de un mínimo de tres cotizaciones, a través del Sistema de Información, mediante la modalidad denominada Compra Ágil, si son iguales o inferiores a 30 Unidades Tributarias Mensuales. En este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma"*.

- Solicitud ID 4364-8-COT22 y las cotizaciones que se presentan a continuación:

MEDIANA MARIA AGUILAR BLANCHE SPA [REDACTED]	Incluye todos los productos solicitados PLAZO DE ENTREGA 2 DIAS HÁBIL. Todo con el respaldo de acoma. VIGENCIA: 10-02-2022	\$ 1.112.380 Monto total
GRANDE RENATO DIAZ S A [REDACTED]	Incluye todos los productos solicitados ENVIO LO SOLICITADO SOLO RETIRO EN TIENDA. VIGENCIA: 10-02-2022	\$ 1.226.364 Monto total
MICRO MULTICOMERCIAL CHILLÁN LIMITADA [REDACTED]	Incluye todos los productos solicitados PLAZO DE ENTREA 5 DIAS, SIN COSTO FLETE VIGENCIA: 11-02-2022	\$ 1.299.968 Monto total

- Que, al revisar las ofertas por la unidad solicitante, concluyen seleccionar la oferta de **MARIA AGUILAR BLANCHE SPA, RUT N° [REDACTED]** por cumplir con la totalidad de los materiales solicitados y ser la más económica.

**DECRETO:**

1. **AUTORÍCESE**, bajo la modalidad de Compra Ágil, al proveedor **María Aguilar Blanche SPA., Rut N° [REDACTED]** por un monto de \$1.112.380.- (un millón ciento doce mil trescientos ochenta pesos), monto con iva, para la adquisición de material de ferretería escuela Pedro Torres Sabelle.
2. **AUTORÍCESE**, emisión de orden de compra, a través del portal, [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), así como la publicación del presente decreto en el sistema de información respectivo, en conformidad con la Ley 19.886 y su Reglamento.  
  
Se entenderá como contrato de los servicios la aceptación de la orden de compra emitida por esta entidad.
3. **IMPÚTESE**, el monto que genere la adquisición a la cuenta 215.22.04.010 Fondos Movámonos por la Educación 2019 y Subv. Regular, del presupuesto municipal de educación vigente para el año 2022.

**ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



**EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA**  
SECRETARIO MUNICIPAL  
MINISTRO DE FE



**JOSÉ ACUÑA SALAZAR**  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL  
"por orden del alcalde"

OIG/NSCh/gio.  
DISTRIBUCIÓN

- SECRETARÍA MUNICIPAL
- ARCHIVO DAEM